

CONCEPTO	LEGISLACIÓN BÁSICA	CONTENIDO Y DURACIÓN	DOCUMENTOS O REQUISITOS	OBSERVACIONES
<b>LICENCIAS Y PERMISOS</b>				
<b>MATRIMONIO / PAREJA DE HECHO</b>				
<b>PROPIO</b>	Acuerdo 2008-11 Art.30.1.1.	<b>15 días naturales.</b> (El enlace debe caer dentro de este periodo, por lo que puede iniciarse con anterioridad)	Formulario de permisos retribuidos.  + <b>Certificado de matrimonio.</b>	<b>100 % de retribuciones.</b>
<b>De un FAMILIAR</b>	Acuerdo 2008-11 Art.30.1.2.	<b>El día de la celebración.</b>	<b>Solicitud y justificación.</b>	<b>Padres, madres, hermanos/as e hijos/as del funcionario/a y cónyuge.</b>
<b>INCAPACIDAD TEMPORAL</b>				
<b>Contingencias COMUNES y PROFESIONALES</b>	Acuerdo 2008-11 Art.30.1.3  Art. 40  Decreto 41/2018 de 30 noviembre	<p>a) Hasta 3 días</p> <p>b) Más de 3 días hasta alta médica o incapacidad.</p> <p>A los 3 meses deberemos cumplimentar un formulario que nos llegará de la mutua.</p> <p>Máximo 12 meses.</p> <p>Excepción: prórroga de hasta 18 meses - Incapacidad.</p>	<p>a) Justificante médico (declaración jurada excepcional)</p> <p>b) Comunicación al centro + parte de baja y renovaciones remitidas a la Consejería de Educación.</p> <p>F. Interinos = el parte lo presenta el médico.</p> <p><b>Enlace específico:</b> F. Carrera y Prácticas = Enlace dirigido a Muface.</p>	<p><b>Cobro del 100 % desde el primer día.</b></p> <p>En caso de <b>contingencia profesional, embarazo maternidad/paternidad con adjudicación de vacante</b> tenemos <b>reserva del puesto</b> hasta incorporación.</p> <p>La mutua seguirá el caso y solicitará la documentación que necesite.</p>

## PERMISO PATERNIDAD / MATERNIDAD

<p>Por <b>NACIMIENTO, ACOGIMIENTO</b>  o <b>ADOPCIÓN.</b></p> <p><i>Conviene consultar cada caso.</i></p>	<p>Acuerdo 2008-11 Art.30.1.4</p> <p>Acuerdo 2018 de educación sobre personal docente (2018).</p> <p>R.D. Ley 6/2019, de 2 de febrero</p>	<p><b>Parto único: 18 semanas (6 semanas disfrutadas después del parto para ambos progenitores) Posibilidad de fragmentar el permiso en algunos casos.</b></p> <p><u>Por discapacidad de hijo:</u> hasta 2 semanas más.</p> <p><u>Parto múltiple:</u> 2 semanas más por cada hijo a partir del 2º.</p>	<p><b>Permiso de Maternidad/Paternidad</b></p> <p>Alta médica si estábamos de baja (No en caso de interinos).</p> <p>Informe de maternidad o si somos el otro progenitor Registro Nacimiento</p> <p><b>Modelo 145</b></p> <p>Informe vida laboral cónyuge para solicitar permiso fragmentado.</p> <p>Interinos/as además Formularios de Seguridad Social</p> <p>Modelo 140 con Hacienda</p>	<p><b>Cobro del 100% desde el primer día.</b></p> <p><b>Posibilidades:</b></p> <p>Continuo – sin fragmentar las semanas.</p> <p>Fraccionado - las 6 primeras semanas obligatorio para los dos progenitores, el resto, posible fracción por semanas siempre dentro de los 12 meses desde el nacimiento.</p> <p><b>Adopción internacional: se puede adelantar 4 semanas, además e poder disfrutar de hasta 2 meses previos para determinadas cuestiones/trámites.</b></p>
---	---	--	---	---

## LACTANCIA

<p><b>LACTANCIA</b></p> <p><i>Importante ver las condiciones especiales si somos funcionarios interinos.</i></p>	<p>Acuerdo 2008-11 art.30.4.</p> <p>R.D. Ley 6/2019 de 2 de febrero</p>	<p><b>Hasta que el hijo cumpla 15 meses.</b></p> <p><b>a) Acumulada</b> (inmediatamente después de la baja de maternidad – Si hemos fragmentado el permiso cuidado porque siempre se inicia en la semana 19 tras el nacimiento).</p> <p><b>b) 1h. o fragmentada en períodos de 30 min.</b></p>	<p><b>Solicitud dirigida a la Consejería de Educación.</b></p>	<p><b>a) “Incompatible” con excedencia cuidado de hijo.</b></p> <p><u>Funcionarios de carrera:</u> 1 hora diaria hasta que el hijo/a cumpla 15 meses.</p> <p><u>Interinos de vacante:</u> hasta fin de nombramiento, posibilidad de continuar con lo que resta con el nombramiento siguiente.</p> <p><u>Interinos de sustitución:</u> posible, pero es difícil acogerse a ello.</p> <p><b>b) Hijo menor de 15 meses.</b> Incremento proporcional en casos de parto múltiple.</p>
--	---	--	--	--

## ACCIDENTE, ENFERMEDAD GRAVE O INTERVENCIÓN / FALLECIMIENTO

<p><i>Accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario.</i></p>	<p>Acuerdo 2008-11 Art.30.1.5.  Circular 2/2021 de 18 de octubre de 2021.  <b>NUEVO R.D. LEY 5/2023</b></p>	<p><b>5 DÍAS HÁBILES</b> para convivientes y familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.  <b>4 DÍAS HÁBILES</b> para familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.  <b>No se tiene ya en cuenta el kilometraje.</b></p>	<p><b>Solicitud y certificado médico o documento acreditativo.</b></p>	<p>Seguidos o alternos mientras dure el ingreso.  Si la <b>hospitalización es inferior</b> y no media certificado de gravedad o informe de necesidad de cuidados, el permiso se reduce a los días de hospitalización.  Hospitalización del familiar por <b>parto</b> independientemente de que requiera o no cesárea.</p>
<p><i>Fallecimiento</i></p>	<p><b>NUEVO R.D. LEY 5/2023</b></p>	<p><b>Familiares de primer grado:</b> 3 días hábiles (5 en el caso de desplazarnos a otra localidad).  <b>Familiares de segundo grado:</b> 2 días hábiles (4 en el caso de desplazarnos a otra localidad).</p>	<p><b>Solicitud y documento acreditativo.</b></p>	

## TRASLADO DEL DOMICILIO HABITUAL

<p><i>Importante tener en cuenta la distancia de la localidad a la que nos mudamos.</i></p>	<p>Acuerdo 2008-11 Art.30.1.6.</p>	<p><b>1 día hábil.</b>  <b>2 días</b> si el traslado es a una localidad que dista más de 60 km.</p>	<p><b>Solicitud y justificante cambio de padrón o recibo justificante del camión de la mudanza.</b></p>	<p><b>Retribuido</b></p>
---	------------------------------------	---	---	--------------------------

## VISITAS MÉDICAS Y OTRAS AUSENCIAS CORTAS JUSTIFICADAS

<b>Tiempo indispensable</b>	<b>Acuerdo 2008-11 Art.30.1.7.</b>	<b>Consultas médicas</b> del funcionario, hijo menor de 16, ancianos de especial dedicación o discapacitados.	<b>Solicitud y justificación suficiente en su caso. Adjuntar declaración jurada.</b>	<b>Se incluyen:</b> - Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.  - Tutorías y reuniones de hijos en edad escolar obligatoria.
-----------------------------	------------------------------------	---	--	--

**DEBER INEXCUSABLE**

<b>De carácter público</b>	<b>Acuerdo 2008-11 Art.30.1.8.</b>	Tiempo indispensable.	Solicitud y documento que lo justifique.	<b>Asistencia a:</b>  Tribunales de Justicia. Concejales y Diputados a plenos y comisiones. Reuniones de asociaciones cívicas de los directivos de las mismas, habiendo sido convocadas por las Administraciones Públicas. Deberes ciudadanos en consulta electoral.
----------------------------	------------------------------------	-----------------------	--	--

<b>De carácter personal</b>	<b>Artículo 48 j) Estatuto Básico del Empleado Público</b>	Tiempo indispensable	Solicitud y justificación suficiente.	Su concesión es discrecional y depende de la Administración.
-----------------------------	--	----------------------	---------------------------------------	--

**EXÁMENES Y OTRAS PRUEBAS**

<b>Dentro del horario de trabajo</b>	<b>Acuerdo 2008-11 Art.19.3 a) Art. 30.1.9.</b>	Para exámenes en centros oficiales.	<b>Solicitud y certificado del tribunal.</b>	Se incluyen exámenes parciales, finales y demás pruebas definitivas aptitud y evaluación y oposiciones.
--------------------------------------	---	-------------------------------------	--	---

**ASUNTOS PROPIOS**

<b>a) Retribuido</b>	<b>Acuerdo de educación sobre personal docente (2018)</b>	<b>2 días por curso escolar.</b>	<b>Solicitud al centro con 3 meses a 10 días de antelación, salvo causa sobrevenida.</b>	<b>No podrá disfrutarse:</b> los primeros 7 días lectivos del curso, sesiones de evaluación, ni entre las evaluaciones ordinarias y extraordinarias de fin de curso.
<b>b) No Retribuidos</b>		Tanto para interinos como para funcionarios de carrera.		

<p>Ambos concesión subordinada a necesidades del servicio.</p> <p>Para funcionarios interinos y de carrera.</p> <p>Nos consta como servicio activo.</p>	<p><b>Ley de funcionarios 1964, art 73.</b></p> <p><b>Acuerdo 2008-11 Art.31.1.</b></p>	<p><b>0 a 4 meses cada 2 años.</b></p> <p>Tanto para interinos como para funcionarios de carrera.</p>	<p><b>Solicitud con 15 días de antelación a través del formulario específico.</b></p>	<p><b>Menos de 15 días</b> necesidad de presentar el motivo o causa por el que lo solicitamos.</p> <p><b>A partir de 15 días</b> con un máximo de 4 meses cada 2 años sin necesidad de justificación (aunque es conveniente).</p>
---	---	---	---	---

<p><b>NUEVO PERMISO CUIDADO DE HIJO, HIJA O MENOR ACOGIDO</b></p>	<p><b>NUEVO R.D. LEY 5/2023</b></p>	<p><b>Ocho semanas</b>, a disfrutar de manera continua o discontinua.</p> <p>Se pueden disfrutar hasta que el menor cumpla 8 años.</p> <p>Podrá disfrutarse a <b>tiempo completo o parcial</b> en bloques de semanas completas.</p>	<p><b>Solicitud a través del formulario específico con 15 días de antelación.</b></p>	<p><b>NO RETRIBUIDO por ahora.</b></p>
---	-------------------------------------	---	---	--

### FALTAS DE ASISTENCIA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO

<p><b>Violencia Género</b></p>	<p><b>Acuerdo 2008-11 Art. 30.1.11</b></p>	<p>Se entenderán justificadas por el tiempo y en las condiciones según proceda.</p>	<p>Dependiente del informe de Servicios Sociales o Salud.</p>	
--------------------------------	--	---	---	--

### VOLUNTARIADO ONG

<p><b>Necesario informe de la ONG</b></p>	<p><b>Acuerdo 2008-11 Art.31.2.</b></p>	<p><b>Hasta 6 meses cada 2 años.</b></p> <p><b>Situación de servicio activo.</b></p>	<p>Solicitud con informe director y justificación.</p>	<p>Sin retribución.</p>
---	---	--	--	-------------------------

## ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN

<p><i>Conviene consultar las opciones específicas</i></p>	<p><b>Convenio 140 O.I.T.</b></p> <p><b>Acuerdo 2008-11 Art.19.</b></p>	<p><b>a) Máximo 40 h/año para cursos fuera de la Administración y relacionados con puesto de trabajo y carrera profesional.</b></p>	<p>Solicitud y justificación a través de la presentación de la convocatoria y nuestra admisión en la formación.</p>	<p><b>a) Retribuidos.</b></p>
		<p><b>b) Máximo 2 meses/año para cursos de perfeccionamiento profesional.</b></p>		<p><b>b y c) No retribuidos (concesión discrecional).</b></p> <p>Se podrá participar en permisos de maternidad, paternidad y excedencia, y cuidado de hijo o familiar.</p>
		<p><b>c) Máximo 3 meses para formación no relacionados con la Función Pública.</b></p>		<p><b>c) Con antelación de 15 días antes del inicio del trimestre escolar.</b></p>

## REDUCCIONES DE JORNADA

<p><i>Conviene consultar cada caso</i></p>	<p><b>Acuerdo 2008-11 Art.26.1 y 2.</b></p>	<p><b>a) Cuidado de hijo: menor de 12 años o discapacitado.</b></p>	<p><b>Solicitud 15 días antes de cada trimestre y libro de familia u otro documento que justifique parentesco y/o enfermedad muy grave y la necesidad de cuidado directo.</b></p>	<p>En caso de que el menor tenga <b>menos de 10 años</b> las retribuciones serán de un 80% (reducción de 1/3) o de un 60% (reducción de 1/2). Entre 10 y 12 años: reducción proporcional.</p> <p>Concesión trimestral (renovable), o anual.</p>
		<p><b>b) Cuidado de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad por razones de edad, accidente o enfermedad que no pueda valerse sin mediar</b></p>		

	actividad retribuida.	<p><b>Solicitud 15 días antes de la fecha de inicio de cada trimestre.</b></p>	
	<b>c) Enfermedad propia.</b>		
	<b>d) Cuidado de un familiar de 1º</b> de consanguinidad o afinidad por <b>enfermedad muy grave.</b>		
	<b>e) Mayor 55 años:</b> Reducción 1 o 2 horas lectivas semanales.		
	<b>f) Mayor 60 años:</b>  - 1 hora diaria de la parte no lectiva.  - Hasta ½ jornada con reducción proporcional de retribuciones.		
	<b>g) Interés particular: como novedad, se podrá aplicar de manera trimestral.</b>		

Resto, reducción de la parte proporcional de las retribuciones.

Reducción cuidado familiar 1º = primer mes sin merma de retribuciones.

Reducciones por motivos de edad para interinos, solicitarlos en el primer claustro.

Las necesidades del servicio pueden influir en la concesión de algunas de ellas.

## EXCEDENCIAS

### EXCEDENCIA FORZOSA

Situaciones en las que se produce

- a) Cuando el funcionario en situación de expectativa de destino agote el periodo máximo fijado para dicha situación o incumpla sus obligaciones.
- b) Funcionario declarado en situación de suspensión firme, sin reserva de puesto, solicite reingreso y no se le conceda en plazo.

### EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO

<p>Prestación de servicios en el sector público</p>	<p><b>Acuerdo 2008-11 Art. 32.1</b></p>	<p>Funcionarios de carrera en activo en otro cuerpo o escala o especialidad de cualquier administración pública o pase a prestar servicios en organismos o entidades del sector público y no le corresponda quedar en otra situación.</p> <p>Solicitud a la Consejería de Educación: DGGE</p> <p>Consultar por si fuera posible acogernos a la MEJORA DE EMPLEO (Artículo 113 de la Ley de Función Pública en La Rioja).</p>	<p><b>No conlleva reserva de puesto.</b></p> <p><b>Podrá participar en los concursos de traslados.</b></p> <p><b>Una vez producido el cese en el cargo que produce la excedencia, se debe solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de 1 mes.</b></p>
---	---	--	---

### EXCEDENCIA VOLUNTARIA – CUIDADO DE HIJO O FAMILIAR

<p>Por cuidado de hijo o familiar</p>	<p><b>Acuerdo 2008-11 Art.32.2.</b></p>	<p><b>3 años para atender al cuidado de cada hijo o familiar hasta 2º de consanguinidad</b> o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.</p>	<p>Solicitud a la Consejería de Educación = Cambio de situación administrativa.</p> <p>Para funcionarios interinos y funcionarios de carrera.</p>	<p>Sin retribuciones.</p> <p>Se puede disfrutar de manera intermitente siempre y cuando una vez solicitado el reingreso al servicio activo el funcionario permanezca al menos 4 meses antes de solicitar un nuevo periodo de excedencia por el mismo sujeto causante.</p> <p>Será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de la Seguridad Social.</p> <p>Con reserva de puesto de trabajo.</p>
---------------------------------------	---	--	---	---

### EXCEDENCIA VOLUNTARIA – AGRUPACIÓN FAMILIAR

	<p><b>EBEP. Art. 38.3</b></p>	<p><b>Para funcionarios cuyo cónyuge resida en otra localidad con puesto definitivo en organismo público.</b></p>	<p>Solicitud a la Consejería de Educación = Cambio de situación administrativa.</p>	<p>3 primeros años con reserva de puesto.</p> <p>Sin retribuciones.</p> <p>No será computable a efectos de ascensos, trienios, y derechos de la Seguridad Social que le sea de aplicación.</p>
--	-------------------------------	---	---	--

EXCEDENCIA – VIOLENCIA DE GÉNERO				
Para víctimas de violencia de género	Acuerdo 2008-11 Art. 32.4 EBEP Art. 38.5	Sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios.  Con reserva de puesto los 6 primeros meses.	Solicitud a la Consejería de Educación = Cambio de situación administrativa	Los 2 primeros meses se reciben las retribuciones íntegras.  Reserva puesto por 6 meses computable como servicio activo – prorrogable.
EXCEDENCIA – INTERÉS PARTICULAR				
Únicamente para funcionarios de carrera	Acuerdo 2008-11 Art. 32 Ley Función Pública Rioja	Mínimo de 1 año supeditado a las necesidades del servicio.	Solicitud a la Consejería de Educación = Cambio de situación administrativa	Requisito previo = 1 año de servicio previo.  No constamos como “servicio activo”.
EXCEDENCIA – VIOLENCIA TERRORISTA				
Para víctimas de violencia terrorista.	Acuerdo 2008-11 Ley de Función Pública Rioja	Sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios.  Con reserva de puesto los 6 primeros meses.	Solicitud a la Consejería de Educación = Cambio de situación administrativa	Los 2 primeros meses se reciben las retribuciones íntegras.  Reserva puesto por 6 meses computable como servicio activo.  Se podrá prorrogar por periodos de 3 meses, máximo de 18, el periodo con derecho a la reserva del puesto de trabajo.

MEJORA DE EMPLEO				
Funcionarios de carrera nombrados Interinos.	Artículo 113 de la Ley de Función Pública de La Rioja	Mejora por cambio de cuerpo, agrupación y/o escala	Solicitud a la Consejería de Educación a través de “Cambio de situación administrativa”.	Se ha conseguido que la reserva de puesto sea para dos años, como en el resto de funcionarios.



## GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

### PAUTAS GENERALES A TENER EN CUENTA:

- Todos los permisos tienen que cumplir unos plazos para su solicitud (mínimo 15 días previos al inicio del mismo en la mayoría de los casos), así como un destinatario específico.
- La tramitación suele ser a través del centro educativo o de forma telemática dirigida a la Consejería de Educación o Función Pública según corresponda.
- La mayor parte de los formularios a cumplimentar se encuentran en: Educarioja – RRHH – Formularios

Recomendamos la consulta personalizada de los mismos para obtener la información completa y detallada.

